



RESOLUCION N° 2022-053.

VISTOS:

1. Lo informado por el Director del Departamento de Derecho Privado mediante correo de 29 de junio de 2022, en donde señala que en reunión de Departamento realizada con igual fecha, se aprobó la actualización del Cedulario de la Asignatura de Derecho Civil, para que se implemente en los exámenes de Licenciatura, a partir del 1 de agosto del presente.
2. Que, durante el primer semestre de 2022, el Departamento de Derecho Privado incorporó en la asignatura de derecho de familia, las modificaciones a la normativa de matrimonio y otras materias vinculadas (Ley N° 21.400), por lo que se entienden incorporadas en el presente cedulario.
3. Las facultades que me confiere el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sancionado por Decreto UdeC N°2018-059.

RESUELVO:

1. Apruébase la siguiente actualización del Cedulario de la Asignatura de Derecho Civil, para que se implemente en los exámenes de Licenciatura:

CEDULARIO DE LICENCIATURA
DERECHO CIVIL

1.- DE LAS PERSONAS.

a) Personas naturales:

1. Principio y fin de las personas naturales. Se excluye muerte presunta.
2. Los atributos de la personalidad.

b) Personas jurídicas.

2.- TEORIA GENERAL DE LOS ACTOS JURIDICOS.

a) Concepto y clasificaciones

b) Estructura: elementos, requisitos de existencia y de validez. (Análisis de cada uno de ellos).

c) La representación de los actos jurídicos.

d) Las sanciones del acto jurídico (inexistencia, nulidad, inoponibilidad, simulación).

3.- TEORIA GENERAL DE LA PRUEBA EN MATERIA SUSTANTIVA CIVIL.

a) Concepto, peso de la prueba, objeto de la prueba, valoración de la prueba. Se excluyen los sistemas probatorios.

b) Los medios de prueba en particular. Estructura, admisibilidad y valor probatorio.



4.- DERECHO REALES.

- a) Clasificación de los bienes.
- b) El Derecho Real. Concepto, características, clasificaciones.
- c) El dominio. Concepto, evolución, atributos y facultades.
- d) La copropiedad. Se excluye la ley de copropiedad inmobiliaria.
- e) Los modos de adquirir:
 - 1. Conceptos y clasificaciones. Sistema de transferencia y Transmisión de bienes en el Derecho Chileno.
 - 2. La tradición.
 - 3. La prescripción adquisitiva. Incluye la teoría de la posesión como uno de sus requisitos.
 - 4. El Registro Conservatorio de Bienes Raíces
- f) Derecho Reales limitados: concepto, Usufructo y Servidumbre
- g) Acciones protectoras. Acción reivindicatoria y acciones posesorias.

5.- TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES.

- a) Concepto.
- b) Clasificaciones de las obligaciones. Se incluye un análisis particularizado de:
 - 1. Obligaciones con pluralidad de sujetos (simplemente conjuntas, solidarias e indivisibles)
 - 2. Obligaciones sujetas a modalidad (condicionales y a plazo);
 - 3. Obligaciones de dar, hacer y no hacer.
- c) Efectos de las obligaciones: La indemnización de perjuicios contractual, legal y judicial. Se excluyen derechos auxiliares del acreedor.
- d) Modos de extinguir las obligaciones: la resciliación, el pago, la novación y la prescripción extintiva.
- e) El Derecho de Prenda General de los acreedores. Se excluye prelación de créditos.

6.- LOS CONTRATOS.

- a) TEORIA GENERAL DEL CONTRATO.
 - Concepto y clasificaciones.
 - La fuerza obligatoria y el efecto relativo de los contratos
 - La interpretación de los contratos
- b) LOS PRINCIPALES CONTRATOS.
 - Promesa de celebrar contrato
 - Compraventa.
 - Cesión de derechos.
 - Arrendamiento. Sólo arrendamiento de cosas.
 - Mandato
 - Hipoteca

7.- LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

- a) Concepto y fundamentos.
- b) Elementos de la responsabilidad delictual y cuasidelictual. Las presunciones de culpabilidad
- c) La acción de responsabilidad



8.- DERECHO DE FAMILIA.

El matrimonio. Concepto y requisitos de existencia y de validez.

La disolución del vínculo matrimonial. Sólo nulidad. Matrimonio putativo.

Divorcio. Compensación económica.

Efectos del matrimonio.

Régimen de bienes en el matrimonio. Concepto y clasificaciones. Las capitulaciones matrimoniales.

El régimen de sociedad conyugal.

Bienes reservados de la mujer casada.

Régimen de separación de bienes

Régimen de Participación en los gananciales.

Bienes familiares

La filiación. Sólo comprende:

Filiación matrimonial. Determinación.

Filiación no matrimonial. Determinación.

Reconocimiento voluntario.

De las acciones de filiación: Acción de reclamación de filiación y de impugnación de la paternidad.

Efectos de la filiación. Sólo patria potestad.

El derecho de alimentos.

El estado civil.

Acuerdo de Unión Civil.

9.- DERECHO SUCESORIO.

a) La sucesión por causa de muerte. Conceptos generales.

b) El derecho real de herencia.

c) La acción de petición de herencia.

d) Apertura y delación; el derecho de opción (aceptación y repudiación). El derecho de transmisión.

e) Asignatarios. Clases de herederos.

f) La sucesión intestada. El derecho de representación. Los órdenes de sucesión.

g) El testamento. Concepto. Sólo testamento solemne abierto y cerrado.

h) El derecho de sustitución y el acrecimiento.

i) Las asignaciones forzosas. Incluye sólo:

- Indicar cuáles son.
- Indicar quienes son asignatarios forzosos.
- Forma de repartir las asignaciones forzosas.
- Reglas de la sucesión intestada aplicables.
- Acrecimiento en la legítima.
- El desheredamiento.
- La acción de reforma de testamento.
- La preterición.

j) La partición de bienes. Incluye sólo:

- Pacto de indivisión.
- Forma de hacer la partición.
- Titulares de la acción de partición.
- Responsabilidad del partidor.
- Liquidación y distribución de los bienes.
- El derecho de adjudicación preferencial a favor del cónyuge sobreviviente.
- Efectos de la partición. El efecto declarativo de la partición.
- Nulidad de la partición.
- Rescisión de la partición por lesión enorme.



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

2. Este nuevo cedulario de la asignatura de Derecho Civil para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, comenzará a regir a contar del 1 de agosto de 2022.
3. Transcríbese a la Vicerrectora, Directora de Docencia, Directora y Directores de Departamentos, Equipo Directivo, profesoras y profesores de los Departamentos de Derecho Privado y de Derecho Procesal. Comuníquese y archívese.

Concepción, julio 4 de 2022.



RODOLFO WALTER DÍAZ
DECANO

RWD/mcmt